

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 1 4 .

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE OBRAS.**

COYHAIQUE, 2 6 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°20.798 de Presupuesto para el sector público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 del 2000 y la Resolución N°015/172 del 2001 y modificaciones posteriores, y la Resolución N°015/097 de fecha 18.02.15 que establece nuevo orden de subrogancia, autorizando el desempeño de función directiva en la Dirección Regional de JUNJI Aysén a doña María Isabel Parada Miranda, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; la Resolución N°015/300 del 23.12.2014, que aprueba contrato de ejecución de obras de conservación de Jardín Infantil "Arco Iris", la Resolución exenta N°015/076 de fecha 27.03.2015 que modifica contrato de ejecución de obras, ambas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Informe Técnico de Ampliación y/o Disminución de Obras y Obras Extraordinarias, de fecha 11.05.2015; Modificación de contrato de ejecución de obras, de fecha 18.05.2015, suscrito entre contratista y JUNJI Región de Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución exenta N°015/300, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se aprueba contrato de ejecución de obras de conservación de Jardín Infantil "Arco Iris", código 11101002, el cual fue suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre JUNJI y el contratista don Rodrigo Rozas Ovando.

2.- Que, el precio final del citado contrato de obras es por un monto total de \$59.375.000 (cincuenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

3.- Que, con fecha 27 de marzo de 2015, mediante Resolución exenta N°015/076 de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se modifica el contrato de ejecución de obras por las razones que en ella se indican.

4.- Que, mediante Informe Técnico de "Ampliación y/o Disminución de Obras y Obras Extraordinarias", de fecha 11 de mayo de 2015, la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI Aysén, requirió la disminución de obras para cerrar administrativamente el proyecto, por cuanto solicitó la realización de modificaciones al contrato original, por concepto de disminución de obras, por un valor de \$833.000.- (ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido.

5.- Que, en razón de lo ya indicado con fecha 18 de mayo de 2015, se suscribe con el contratista de la obra, la modificación del contrato de ejecución de obras.

6.- Que, es necesario aprobar la modificación del contrato indicado precedentemente en el considerando primero, en razón a la disminución, que conllevan a la variación del monto de la obra original.

Disminución de Obras	-\$ 833.000
Aumentos de Obras y Obras	\$ 0
Monto Modificado Contrato	-\$ 833.000

DECIMO: La personería de doña María Isabel Parada Miranda, en su calidad de Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, consta en la Resolución exenta N°015/097 de fecha 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2°.- DESCUENTESE a don **RODRIGO ROZAS OVANDO**, la suma de **\$833.000.- (ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido**, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente y certificado por la Inspección del Trabajo.

3°.- La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado, en la Oficina de Partes respectiva.

4°.- ESTABLEZCASE que el plazo definitivo de entrega de los trabajos de conservación, se mantienen según a lo que inicialmente fue establecido en el contrato original.

5°.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

6°.- MANTÉNGASE en lo no modificado, lo establecido en el contrato principal.

7°.- IMPÚTESE el monto a descontar que se señala en la cláusula tercera del Contrato al subtitulo 31, ítem 02, Asignación 004, Subasignación 001, programa 01, del presupuesto asignado a la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSÉN

MIPM/FASR/MPVT/ACC/JCMtasr

Distribución:

- Dirección Regional
- Subd. De Infraestructura y Cobertura
- Subd. De Planificación, y Control Gestión
- Subd. De Recursos Financieros
- Asesor Jurídico ✓
- Oficina de Partes